

CUBRIR RIESGOS LABORALES, A TRAVÉS DE ARL LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA, QUE ASUMA LOS RIESGOS RELATIVOS AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA.

El Instituto procede a dar respuesta a las observaciones realizadas a través del correo electrónico autorizado.

Respuestas observaciones

1. Observaciones realizadas por AXA COLPATRIA

"1. Respetuosamente, solicitamos a la entidad INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA que se excluya el término: CONTRATO, de la misma forma que esta referido en el pliego, ya que en la ARL no se maneja la figura de contrato. La afiliación al sistema general de riesgos laborales está regulada en la legislación del sistema general de seguridad social y la vinculación se visualiza con el número de afiliación, no con el número de contrato

2. Documento requisitos habilitantes numeral 2 CAPACIDAD TÉCNICA ítem 2.3 Equipo de trabajo mínimo:

a. Amablemente agradecemos especificar el número de horas (año) requerido por cada perfil.

b. Especificar lo que se espera de la atención en cada uno de los perfiles de este equipo de trabajo mínimo.

c. Amablemente solicitamos que en la descripción del cargo director o gerente responsable de la relación se tenga en cuenta la denominación conforme a la estructura organizacional de nuestra ARL, que corresponde a líder técnico sectorial.

d. Amablemente solicitamos que sobre el cargo de director o gerente responsable de la relación la experiencia profesional en el cargo se ajuste a un mínimo de 3 años con administradoras de riesgos laborales, de los cuales mínimo 2 hayan sido con cuentas de entidades estatales.

e. Petición Principal: Amablemente solicitamos a la entidad que sobre la descripción del cargo de abogado SST se homologue en el requisito de experiencia contar con licencia de salud y seguridad en el trabajo la siguiente formación académica: especialización en derecho laboral, seguridad social y maestría en seguridad social, en virtud del principio de pluralidad de oferentes. Petición Subsidiaria: En el evento en que la entidad decida no acceder a la petición principal y mantener la exigencia de experiencia con la tarjeta profesional, solicitamos subsidiariamente que se permita que dicho abogado que cumple el perfil de formación y experiencia sea suministrado a través de la firma consultora NIXUS CAPITAL HUMANO empresa del grupo AXA Colpatría donde se encuentran vinculados nuestro equipo de abogados."

Respuestas del Instituto Nacional de Cancerología:

1. En atención a su solicitud de excluir el término "CONTRATO" en los documentos relacionados, y en el marco de la normativa vigente, específicamente el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.1, que regula el Sistema General de Riesgos Laborales, es importante precisar lo siguiente: La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales no está vinculada a la figura de un contrato, sino que se establece conforme a la relación laboral o la vinculación de trabajadores dependientes e independientes, según lo dispuesto en la legislación del Sistema General de Seguridad Social. La identificación de dicha afiliación se realiza mediante el número de afiliación asignado por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), y no por un número de contrato.

Por lo anterior, resulta procedente ajustar los términos en los documentos correspondientes, excluyendo la referencia a "CONTRATO", para garantizar la alineación con la normativa vigente y evitar interpretaciones que puedan generar inconsistencias legales.

2.

- a. En relación con su solicitud de especificar el número de horas (año) requerido por cada perfil, queremos aclarar que dentro de los requisitos habilitantes nuestro objetivo no es establecer un número específico de horas anuales para estos perfiles. Lo que buscamos es que los perfiles indicados formen parte del equipo de trabajo, asegurando que se cumplan las competencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos y se cuente con la disponibilidad para cualquier intervención, reunión o seguimiento.
- b. En relación con su solicitud de especificar las funciones de cada perfil, Lo que buscamos es que el equipo de trabajo cumpla con los requisitos de formación necesarios para asesorar adecuadamente a la entidad, asegurando que las competencias y conocimientos estén alineados con las necesidades y objetivos establecidos.
- c. No Procede
- d. No procede, puede ser experiencia con la ARL u otras entidades
- e. No procede el que no cuente el abogado con Licencia en SST, pero si procede que pueda tener experiencia con otras empresas diferentes a la ARL

2. OBSERVACIONES de Colmena Seguros.

1-¿En la Matriz de Ponderación cual es la diferencia entre las columnas F Y R, se deben diligenciar las 2?

2-Solicitamos por favor habilitar el anexo 1 que corresponde a la carta de presentación de la propuesta.

3- Solicitamos habilitar el formato SARLAF para ser firmado por representante legal.

4-Habilitar los links de el numeral 13 de la documentación requerida

Respuesta:

1. La columna F no se diligencia por parte de la ARL, ya que en esta se explica el criterio a evaluar, solo se diligencia la columna R (si aplica) donde se debe ampliar la información sobre los servicios con el fin de realizar la ponderación de criterios.



2 y 3. Los anexos ya se subieron al LINK: <https://www.cancer.gov.co/atencion-servicios-ciudadania/contratacion/convocatoria-arl-2025/estudios-previos-arl>

4. El link para cargar la oferta será enviado a cada